Elaboró: Mauricio Garzón, Jhoana Muñoz, Astrid Montel, Adriana Padilla, Sebastián Pachón, Victoria Carrillo, Paola Gómez, Edyanni Ramos, Daniela Ceballos, Anya Suárez, Maribel Romero, Carlos Macana, Angela López, Juan Carlos Rojas, Irlena Salcedo, Santiago Valencia, Mariana Carvajal, Yazmín Puerto, Luz Mery Vargas, Juan Carlos Cocomá, Ana Sofia Alonso, Liliana Álvarez, Esperanza Peláez, Ludwingth Martínez, Johana Mateus Avila/ Revisó: Claudia Milena Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero y Marcela Martínez Contreras / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PROCESO TRANSVERSAL
GESTIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR EN LOS TERRITORIOS

FICHA TÉCNICA
INTERACCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA ACCIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL LOCAL

VIGENCIA: 16 OCTUBRE - NOVIEMBRE DE 2024

Bogotá D.C

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

Elaboró: Mauricio Garzón, Jhoana Muñoz, Astrid Montel, Adriana Padilla, Sebastián Pachón, Victoria Carrillo, Paola Gómez, Edyanni Ramos, Daniela Ceballos, Anya Suárez, Maribel Romero, Carlos Macana, Angela López, Juan Carlos Rojas, Irlena Salcedo, Santiago Valencia, Mariana Carvajal, Yazmín Puerto, Luz Mery Vargas, Juan Carlos Cocomá, Ana Sofia Alonso, Liliana Álvarez, Esperanza Peláez, Ludwingth Martínez, Johana Mateus Avila/ Revisó: Claudia Milena Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero y Marcela Martínez Contreras / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

TABLA DE CONTENIDO

1. ORIENTACIONES CONCEPTUALES 3

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN 7

3. METODOLOGÍA 9

4. REFERENCIAS 17

5. CONTROL DE CAMBIOS 18

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

FICHA TÉCNICA
ACCIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL LOCAL

1. ORIENTACIONES CONCEPTUALES

La Acción Estratégica Sectorial Local se refiere al ejercicio conjunto que orienta el desarrollo estratégico, técnico y operativo de la gestión y análisis de políticas para el bienestar en los territorios, armoniza y articula las interacciones entre sí, y busca dar respuesta a las necesidades, condiciones y situaciones de las poblaciones en los territorios, contenidas en un plan de trabajo para la coordinación sectorial en el marco de las políticas públicas.

La Acción Estratégica Sectorial Local interactúa permanentemente con:

- La gestión intersectorial de políticas públicas, en tanto recoge las demandas de otros sectores para dar respuesta desde lo sectorial, así como ordena la respuesta sectorial en función de las demandas propias de los sujetos de las políticas públicas.
- Los procesos comunitarios desde la participación social, ya que se recogen y analizan las necesidades de la comunidad para que puedan ser gestionadas e incidir en la toma de decisiones.
- El análisis en el marco de las políticas públicas, como interacción propia del proceso, que se implementará a partir de este convenio para generar conocimiento que aporte al direccionamiento de las acciones públicas implementadas desde el sector salud en el marco de las políticas públicas.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

- El Análisis de Condiciones de Calidad de Vida, Salud y Enfermedad (en adelante ACCVSYE) porque permite evidenciar situaciones y condiciones que emergen en el territorio y que requieren de acciones de política.
- Otros procesos transversales de la gestión para la salud pública, las acciones individuales y colectivas a través de los Entornos Cuidadores para la construcción, implementación y seguimiento de la agenda estratégica sectorial local segundo semestre 2024.
- La coordinación de la respuesta a necesidades emergentes en los territorios en el marco del Modelo MAS Bienestar.

La Acción Estratégica Sectorial Local aporta a los propósitos del sector y orienta las acciones para dar respuesta a las situaciones y condiciones del territorio en los diferentes espacios para la gestión de las políticas como son:

- Espacios o instancias intersectoriales de las políticas públicas (institucionales, mixtos y autónomos).
- Espacios con actores sociales y comunitarios.
- Espacios sectoriales, entre los cuales se encuentra el Espacio sectorial de coordinación de políticas públicas que es liderado por el equipo de políticas.

Un requisito fundamental para implementar la Acción Estratégica Sectorial Local en los diferentes espacios es el análisis de la situación de los territorios para identificar las condiciones y situaciones locales, los planes de acción de las políticas públicas, las prioridades de la administración distrital y las propuestas definidas por la comunidad. Lo relacionado con las políticas públicas, se deberá reflejar en el plan de trabajo de la Acción Estratégica Sectorial Local en el marco de las políticas públicas.

A continuación, se enuncian las definiciones que fundamentan la comprensión, operación y desarrollo de la Acción Estratégica Sectorial Local, a la que hace referencia la presente ficha:

- **Situaciones y Condiciones:** desde el enfoque de Determinantes Sociales de la Salud, se entienden como “situaciones o condiciones” aquellos procesos (cuidadores

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

o deteriorantes) que hacen parte del bienestar, la calidad de vida y el desarrollo humano, y que, interactuando en diferentes niveles sociales y de organización, ejercen influencia sobre estado de salud de la población (1). En este sentido, las situaciones y condiciones emergen y tienen características propias del territorio; poseen una temporalidad particular; afectan la calidad de vida y la salud de una población específica; son de interés social y público; requieren aunar esfuerzos para su respuesta; mantienen relación intrínseca con otras situaciones y condiciones; y, por tanto, van más allá del evento en salud o enfermedad.

- **Agenda estratégica sectorial local en el marco de las políticas públicas:** entendida como el instrumento que permitirá a los equipos locales de políticas identificar los planes de acción de las políticas públicas, sus prioridades en la localidad desde el sector y las que se deben agenciar con otros sectores, actores sociales y comunitarios. Es el producto de la interacción de la Acción Estratégica Sectorial Local, el cual será complementario con lo que surja de las instancias, de la Mesa Local de Atención Primaria Social y su plan correspondiente. En este sentido, la agenda está en clave de lo que se puede potenciar con otras políticas y actores.
- **Acción conjunta:** es el esfuerzo común para el desarrollo de actividades concertadas y coordinadas con otros actores desde el equipo de gestión y análisis de políticas para el bienestar en los territorios para orientar y dar respuesta organizada a la situación o condición evidenciada y priorizada en términos de persona, lugar y tiempo. Esta acción conjunta debe tener las siguientes características: coherencia con la situación y condición y los actores involucrados, viabilidad de acuerdo con los recursos y temporalidad, y la pertinencia de la gestión de las políticas. Es importante aclarar que la acción conjunta es complementaria a las acciones que corresponden a la gestión de las políticas desde el sector salud.
- **Gestión de políticas:** proceso organizado y dinámico, que tiene por objetivo transformar las situaciones o condiciones, implica la identificación y movilización de recursos administrativos, financieros, técnicos, humanos y operativos. Esta gestión requiere promover sinergias entre los actores y sectores para generar respuestas,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

superar las brechas en el contexto histórico, cultural, social, económico y ambiental, así como las relaciones con el territorio de manera sostenible.

- **Pensamiento estratégico:** de acuerdo con el libro Fundamentos para la elaboración de planes estratégicos (1), el pensamiento estratégico es un enfoque que permite adquirir una visión amplia y de largo plazo, en función de lograr los objetivos que se propongan. El pensamiento estratégico es *una habilidad intelectual y la Planeación estratégica es la aplicación de la habilidad.* El pensamiento estratégico se basa en: enfoque sistémico, capacidad de análisis y síntesis, inteligencia intuitiva y creatividad con el fin de visualizar un futuro y establecer la forma de llegar a él. Otras formas de pensamiento como el sistémico, intuitivo y creativo pueden utilizarse de manera integrada, para construir estrategias y desarrollarse en la práctica.
- **Planeación estratégica:** proceso sistemático, es decir, metódico, de implementación de planes para obtener objetivos y resultados deseados. Es un tipo de planificación que contempla cuáles son las mejores vías para alcanzar las metas y para ello, se hace uso de tres elementos: el pensamiento estratégico, la información y los métodos o modelos utilizados para planear. El plan estratégico es una herramienta fundamental para la toma de decisiones (1).
- **Planeación Integral en Salud:** la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (2), define la Planeación Integral para la Salud como: “proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes” (2).
- **Espacio sectorial de coordinación de Políticas Públicas:** corresponde al escenario o espacio en el que se realizará la coordinación de las acciones del sector en respuesta a las demandas de las políticas públicas y el análisis, planeación, implementación y seguimiento al plan de trabajo de la Acción Estratégica Sectorial Local en el marco de las políticas públicas el cual aportará a mejorar las condiciones de calidad de vida y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

salud de las personas y comunidades. Estará coordinado por la o el líder operativo local de políticas y harán parte de este, de acuerdo con la metodología definida, los delegados y las delegadas de políticas, aportando desde su competencia y estará en armonía con la mesa de atención primaria social para las gestión de los requerimientos que se deriven de otros sectores, situaciones emergentes y requerimientos de los productos y compromisos del sector en el marco de las políticas públicas. Igualmente, los Entornos Cuidadores, temas y demás procesos transversales, así como otros actores del sector serán convocados a partir de estos requerimientos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La Acción Estratégica Sectorial Local, es un ejercicio conjunto en el cual el equipo local de gestión y análisis de políticas inicia con la apropiación conceptual, metodológica y operativa de las orientaciones técnicas del proceso, así como el reconocimiento de los actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios que serán estratégicos para gestionar las políticas, las prioridades del sector y las situaciones y condiciones emergentes en el territorio en el marco del Modelo MAS Bienestar.

La Acción Estratégica Sectorial Local se desarrolla en cuatro fases relacionadas con la transición estratégica y operativa que se deber surtir entre los Modelos de Salud con el fin de construir sobre lo construido y conservar los elementos estratégicos relevantes de la propuesta que se ha venido implementando hasta el momento. De esta manera, la propuesta estará enmarcada en el Modelo de Atención en Salud de Bogotá MAS Bienestar, las fases que se establecen para su desarrollo son:

- Fase 1. Implementación y seguimiento de la agenda estratégica local segundo semestre 2024 tal como se estableció en asistencias técnicas y conforme a las dinámicas del territorio.
- Fase 2. Balance de la agenda estratégica local segundo semestre de 2024, el cual consiste en valorar las acciones conjuntas a partir de unos criterios definidos por el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

equipo técnico de la Secretaria Distrital de Salud (en adelante SDS), así mismo, se documentará la acción conjunta más significativa en la localidad en el periodo 2023 – 2024, en términos de proceso y de aporte en el marco de las políticas públicas.

- Fase 3. Construcción del Plan de Trabajo para la Acción Estratégica Sectorial Local en el marco de las políticas públicas para el año 2025, en armonía con los aportes que desde el equipo de gestión y análisis de políticas se hagan para la implementación del Modelo y el desarrollo de la Mesa de Atención Primaria Social y el instrumento y seguimiento que allí refieran.
- Fase 4. Implementación y seguimiento al Plan de Trabajo para la Acción Estratégica Sectorial Local en el marco de las políticas públicas para el año 2025

<u>En el desarrollo de este convenio se debe concluir la primera fase.</u>

El **Espacio sectorial de coordinación de políticas públicas** se interrelaciona con:

Espacios sectoriales para hacer seguimiento a las prioridades en salud, así como aquellos que se dispongan para tal fin.

Espacios e instancias de coordinación de las políticas

- Hace referencia a la gestión que realizan los delegados y delegadas en las instancias o espacios de coordinación de las políticas, en respuesta a los objetivos, metas, productos y resultados enmarcados en las Políticas Públicas y que son de competencia del sector salud.
- En estos espacios e instancias se gestionará la respuesta a la agenda estratégica sectorial local en el marco de las políticas públicas, así como a las demandas derivadas del sector y se generarán alianzas con otros sectores para favorecer también procesos comunitarios.

Espacios con comunidad o autónomos, los cuales permiten la coordinación de acciones para que las personas, familias, colectivos, organizaciones, a través de herramientas y con el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

acompañamiento instituciona, logren vincularse a procesos de participación social en salud, por ende, incidir en la toma de decisiones de manera informada, consciente e incluyente.

3. METODOLOGÍA

A continuación, se describen las orientaciones para el desarrollo de la Acción Estratégica Sectorial Local, así como las subactividades requeridas para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Acción Estratégica Sectorial local en el marco de las políticas públicas. Teniendo en cuenta las fases que se describieron anteriormente.

Actividad Planeación, implementación y seguimiento al plan de trabajo para la acción estratégica sectorial local de políticas

El desarrollo de la actividad considerará las siguientes orientaciones sobre el quehacer de los equipos, la planeación, desarrollo y participación en el **Espacio sectorial de coordinación de Políticas Públicas** y su interrelación con los demás espacios del sector e instancias de coordinación de políticas.

A continuación se presentan las actividades por cada rol del equipo, teniendo en cuenta que la fase que se desarrollará será la primera que consiste en la implementación y seguimiento a las acciones conjuntas de la agenda estratégica local segundo semestre 2024.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

3.1. Subactividades del equipo de acuerdo con su rol

La o el **Referente técnico administrativo** del proceso transversal será responsable de:

- Realizar el seguimiento mensual al Espacio sectorial de coordinación de Políticas Públicas de cada una de las localidades.
- Participar en los espacios que demande el sector para la toma de decisiones, con el fin de agenciar el reconocimiento e incorporación de las prioridades en salud, las necesidades del territorio expresadas en instancias de gobierno local en las cuales participa, cómo la Mesa de Coordinación Técnica del Modelo por Territorio (una por cada zona Sur, Norte, Centro Oriente y Sur Occidente) o como se defina en el nivel de mesogestión.
- Coordinar las acciones correspondientes a la mesogestión de las políticas públicas con el líder de Zona quien lidera la Mesa de Coordinación Técnica del Modelo por Territorio y quien corresponda, de tal forma que se faciliten y armonicen los procesos en el territorio.

La o el **Líder Operativo Local de Políticas** será el responsable de:

- Convocar y liderar el espacio sectorial local de coordinación de Políticas Públicas, siendo el enlace del equipo local de gestión y análisis de políticas en los espacios sectoriales que se destinen para hacer seguimiento a las prioridades en salud.
- Participar en los espacios que demande el sector para el seguimiento operativo, cómo la Mesa Local de Atención Primaria Social (una por cada localidad) o como se defina en el nivel de microgestión.
- Continuar realizando las actividades asignadas y compromisos adquiridos en el proceso de acuerdo con el convenio anterior.
- Apropiar las herramientas normativas, conceptuales y metodológicas particulares de las políticas públicas y sus instancias de coordinación, para orientar la toma de decisiones y desarrollo de estrategias de solución a las problemáticas, según sea necesario.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

- Apropiar la oferta sectorial y de otros sectores de tal forma que pueda orientar los procesos en el territorio, así mismo, reconocer elementos cables para la Gestión en Salud Pública.
- Replicar la orientación de los y las referentes de nivel distrital hacia su equipo de trabajo local, para lo cual cada líder debe usar el método o técnica que de acuerdo con su contexto permita la mejor apropiación de las orientaciones técnicas y operativas para el adecuado desarrollo de la interacción, así como el acompañamiento permanente de esta.
- Identificar en el equipo de trabajo local dificultades en la comprensión de la gestión de las políticas públicas que le fueron asignadas, así como fortalezas de tal forma que se pueda trabajar en el acompañamiento y estrategias que garanticen el desarrollo de las actividades propuestas.
- Consolidar, revisar y validar los entregables de los productos, según criterios técnicos establecidos por SDS.
- Reconocer los actores del sector y otros sectores, así como establecer alianzas para facilitar la gestión de las políticas públicas en el territorio.
- Mantener comunicación permanente con las delegaciones por subred y las delegaciones étnicas que se encuentran administrativamente desde Centro Oriente con operación Distrito cuando las necesidades del proceso en la localidad lo requieran.

La **Delegada o el Delegado Local de Políticas** deberá:

- Apropiar los planes de acción de las políticas, planes operativos de los espacios e instancias de las políticas públicas asignadas, el plan de desarrollo distrital, el plan de desarrollo local, el plan territorial de salud, el documento marco y lineamientos operativos del Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar y el portafolio de la oferta

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

sectorial e intersectorial relacionados con las políticas públicas asignadas y las prioridades en el marco del contexto territorial local.

- Hacer parte del espacio sectorial local de coordinación de Políticas Públicas y aportar desde su competencia.
- Continuar con el desarrollo de las actividades asignadas en el proceso de acuerdo con lo establecido en el convenio anterior.
- Mantener el diálogo permanente con su líder operativo local de políticas para dar respuesta a la agenda estratégica sectorial local en el marco de las políticas públicas que requieran ser gestionadas en los diferentes espacios donde se participe. Esto opera en doble vía, es decir, que los temas relacionados con las políticas que surjan en los espacios en los que asiste el líder, si se requiere, serán gestionados en las instancias y espacios de las políticas.

3.2. Espacio sectorial local de coordinación de Políticas Públicas

Este espacio será citado como mínimo una vez al mes por la o el líder operativo local de políticas y según necesidad o demanda. Está integrado por:

- El referente técnico administrativo del proceso transversal de gestión y análisis de políticas para el bienestar en los territorios
- Líder operativo local de políticas
- Los delegados y/o las delegadas de políticas públicas
- Profesionales de análisis en el marco de las políticas públicas
- Actores que se requieran para coordinar las acciones de acuerdo con las prioridades del Modelo y las demandas en el Marco de las políticas públicas.

Los Entornos Cuidadores serán convocados al Espacio sectorial de coordinación de políticas públicas a partir de la demanda o requerimiento de los productos y compromisos del sector en el marco de las políticas, evitando la multiplicidad de espacios, se sugiere que la persona delegada según convocatoria tenga el conocimiento integral del proceso o entorno que representa, con poder de decisión para darle una dinámica fluida al espacio. Por su parte, el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

equipo de políticas hará la convocatoria de manera oportuna indicando la hora, lugar y fecha y adjuntando la ficha metodológica de la sesión.

Podrán ser citados otros procesos y temas transversales como el de Análisis de Condiciones de Calidad de Vida, Salud y Enfermedad – ACCVSYE y los demás que se requieran, así mismo, convocar a otras dependencias como participación social para facilitar el desarrollo de las acciones.

En este espacio se realizarán las siguientes actividades:

- Seguimiento de la agenda estratégica sectorial local en el marco de las políticas públicas.
- Análisis de las acciones de políticas que se requieran y que no estén contenidas en la agenda.
- Identificación y preparación de aquellos compromisos que deban ser coordinados de acuerdo con las directrices del Modelo MAS Bienestar
- Articulación sectorial en respuesta a las demandas de las políticas, el modelo de atención en salud y la participación social, evitando la multiplicidad de espacios en la subred.

3.3. Subactividades para el desarrollo de la primera fase del plan de trabajo de la Acción Estratégica Sectorial Local: implementación y seguimiento de la agenda estratégica local

Esta subactividad tiene por objetivo dar respuesta y hacer el seguimiento a la planeación e implementación de la agenda estratégica local segundo semestre 2024. A continuación, se describen las acciones a desarrollar:

- Implementar las acciones contenidas en la agenda con criterios técnicos, a partir del relacionamiento con sectores y actores. Estas han de ser flexibles a las dinámicas del territorio.

- Realizar la implementación y seguimiento a la agenda en el Espacio sectorial local de coordinación de Políticas Públicas de manera mensual, a partir del cual se implementan las medidas necesarias para el cumplimiento de las acciones y compromisos allí contenidos.
- La implementación de las acciones conjuntas, aunque sean lideradas por una política, implica el trabajo colaborativo del equipo local y el direccionamiento del líder con una mirada de territorio.
- El avance en la implementación debe ser coherente con las actividades que se plantearon en la fase de implementación, las cuales permitirán el cumplimiento de la acción conjunta.
- El líder deberá seguir el avance en la implementación para anticipar dificultades y orientar al equipo buscando alternativas que permitan el cumplimiento de la acción conjunta.
- El líder deberá garantizar que los instrumentos dispuestos para el reporte de la planeación e implementación de las acciones conjuntas cuente con los criterios de calidad establecidos, contenga la información solicitada y verificará que se cuente con los soportes que sustentan la implementación.
- Los avances mensuales de la agenda se cargarán al drive dispuesto por el equipo técnico de la SDS, según la línea técnica y los tiempos emitidos desde la entidad, y realizar los ajustes requeridos de manera oportuna.
- En la finalización de la implementación de las actividades, cuando estas se cierran con dificultad en la gestión (menos del 100%), se debe describir y documentar el por qué no se logró el cumplimiento.
- Las actas realizadas en la interacción deben dar cuenta de la gestión realizada para el desarrollo de las actividades de cada acción conjunta (actores, compromisos, dificultades y propuesta para superar las dificultades).

A continuación, se describen los entregables de las subactividades de esta interacción por localidad:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

- Anexo 1. Matriz de Gestión de Políticas" en la hoja de Excel "agenda estratégica sectorial local" con el avance y seguimiento en la implementación de las acciones conjuntas proyectadas para el segundo semestre 2024 la cual debe ser cargada al drive de acuerdo con el tiempo acordado por el equipo distrital y envío del soporte del cargue al correo politicaslocal@saludcapital.gov.co.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

Nota 1. Se debe tener en cuenta que los entregables deben ser revisados y avalados primero por los (as) Líderes Operativos Locales de Políticas antes de ser enviados a la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo 1.3.

Nota 2. Todo entregable será sujeto a concepto técnico por parte del equipo técnico coordinador del proceso desde la SDS, su no validación, requerirá ajustes por parte de las Subredes, hasta lograr la calidad esperada. Estos entregables pueden surtir cambios en su estructura solo cuando se indique por nivel Distrital.

Nota 3. Cualquier actividad que requiera planeación debe contar con una ficha metodológica sencilla (al final del anexo 1.3. se establecen los criterios mínimos que debe tener esta ficha) y esta será el soporte o medio de verificación junto con el listado de asistencia, por tanto, no se requiere de acta. Ahora bien, también es posible que se realice un acta y se presente como medio de verificación de la planeación de la actividad, siempre y cuando esta contenga los criterios mínimos que se establecieron en la ficha, en este caso no es necesaria la ficha. Para la ejecución de esta actividad se debe contar con acta, en el caso que sea elaborada por el equipo de políticas, debe contemplar el desarrollo y resultados de lo que se planteó en la ficha..

Nota 4. Cualquier actividad que implique la gestión y generación de conocimiento (recolección de información, infografías, guiones, piezas comunicativas, juegos, cajas de herramientas, cartilla, cursos, etc.) deben contar con el aval del equipo técnico distrital o el referente distrital según su competencia técnica.

Nota 5. los soportes que se deben presentar al equipo de apoyo supervisión contempla actas, presentaciones correos y todos aquellos medios de verificación que sustenten la gestión y ejecución del lineamiento y que se hayan relacionado en el anexo 1. Matriz de gestión de políticas, así mismo, serán sujetos de glosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el soporte o medio de verificación de las acciones realizadas está a cargo de otro sector o actor y se cuenta con este, pero no tiene los criterios de calidad esperados, se soporta a través de la solicitud por correo que se realiza al sector o actor para que haga los ajustes correspondientes.
- Si el soporte o medio de verificación de las acciones realizadas está a cargo de otro sector o actor y no se ha allegado, el soporte será el correo donde se evidencie la solicitud del soporte al sector o actor responsable de este.
- En la matriz de gestión de políticas hay unas casillas donde se debe relacionar el soporte de la actividad. Por lo tanto, este debe estar en el repositorio de la subred como medio de verificación y su contenido debe estar acorde con la descripción de la actividad que está sustentando.

Nota 6. La Subred debe garantizar el suministro de los insumos establecidos en el anexo 8 como parte integral del convenio para facilitar el desarrollo de las actividades.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

4. REFERENCIAS

1. Organización Mundial de la salud. Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. Año 2009
2. Ludwin Alexander Sánchez Vargas. Fundamentos para la elaboración de planes estratégicos. UNAD, Bogotá D.C. Año 2019.
3. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 100 de 2024. Bogotá, D.C
4. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 518 de 2015. Bogotá, D.C.
5. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3280 de 2018. Bogotá, D.C.
6. Ministerio de Salud y Protección Social, Guía Participación Social: orientaciones para su desarrollo en el marco de la gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas Bogotá, Bogotá, 2019
7. Secretaria Distrital de Planeación, Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, Bogotá actualizado 2023
8. Moreno Valderrama, J. Líneas de investigación y áreas prioritarias de salud. Un análisis de concordancia preliminar desde la óptica del Ministerio de Salud de Colombia. 2014.
9. COHRED. Un manual para el Establecimiento de prioridades de investigación usando la estrategia de INES (ENHR). 2002.
10. González Guevara, A; et al. Determinación de prioridades por el Método Hanlon en el laboratorio de análisis clínicos en un hospital de 2do nivel de atención. Revista Waxapa Año 4. - Vol. 1, No. 6. 2012.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

5. CONTROL DE CAMBIOS

Registre en este cuadro, la versión, fecha de aprobación de la versión y los cambios generados en cada versión del documento.

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	Octubre de 2024	Se realiza la creación del documento dado a los nuevos convenios interadministrativos celebrados ente la Secretaría Distrital de Salud – FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E; para la ejecución de las acciones Gestión de la Salud Pública de competencia y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Mauricio Garzón, Jhoana Muñoz, Astrid Montel, Adriana Padilla, Sebastián Pachón, Victoria Carrillo, Paola Gómez, Edyanni Ramos, Anya Suárez, Maribel Romero, Carlos Macana, Angela López, Irlena Salcedo, Santiago Valencia, Yazmín Puerto, Luz Mery Vargas, Juan Carlos Cocomá, Ana Sofia Alonso, Johana Mateus Avila **Cargo:** Profesionales Especializados de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública **Nombre:** Daniela Ceballos, Juan Rojas, Mariana Carvajal, Esperanza Peláez, Ludwingth Martínez, Liliana Alvarez **Cargo:** Profesionales Universitarios de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública **Fecha:** octubre 2024	**Nombre:** Marcela Martínez Contreras **Cargo:** Subdirectora Acciones Colectivas **Nombre:** Claudia Milena Cuellar Segura **Cargo:** Subdirectora Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública **Nombre:** Diana Sofía Ríos Oliveros **Cargo:** Subdirectora Determinantes en Salud **Nombre:** Diana Marcela Walteros Acero **Cargo:** Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública **Fecha:** octubre 2024	**Nombre:** Patricia Eugenia Molano Builes **Cargo:** Directora de Salud Colectiva **Nombre:** María Belén Jaimes Sanabria **Cargo:** Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva **Fecha:** octubre 2024

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley